

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLÁN VIEJO**

**APRUEBA anexo al CONTRATO SUSCRITO COMO
"PROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR
PARA EL AUTOCONSUMO" MIDEPLAN.**

DECRETO N° 304

CHILLÁN VIEJO, 30 de Abril 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, puede desarrollar, directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con la prestación de asistencia social y jurídica.

Que se hace necesario colaborara con esta institución en el desempeño de tan importante labor, destinada principalmente a las personas de menores recursos económicos.

El Convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, Fondo de Solidaridad e Inversión social y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

El Anexo al contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Don Carlos Fuentes Vásquez, de Profesión Técnico Agrícola que tiene vigencia desde, el 17 de Diciembre de 2008 mientras sean necesarios sus servicios que no exceda del 17 de Julio de 2009, por un monto de total \$1.575.000

DECRETO

Apruébese Anexo de contrato con fecha 30 de abril de 2009, Programa Autoconsumo Familiar.

El Correcto cumplimiento del presente convenio está a cargo de DIDECO o quien lo subrogue.

IMPÚTESE el gasto correspondiente al Subtítulo 21, ítems 01, Asignación 004, subasignación 006; Subtítulo 22, ítems 08, asignación 007; Subtítulo 22, ítems 03, Asignación 001; Subtítulo 22, Ítems 11, Asignación 002, del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/PAQ/CGB/JALS/ P&C
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Tesorería Municipal, D.A.F., JUIF(Dideco)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

ANEXO DE CONTRATO

QUINTO: En el caso que deba concurrir por razones de desempeño y/o capacitación a nombre del Municipio o en su representación, tendrá derecho a viáticos, devolución de pasajes, taxis, combustible, bencina, peaje, etc. Y cualquier otro gasto relacionado en su función encomendada.

Para estos efectos estará asimilado al grado 11° E.M. Gasto que será asumido con fondos Municipales.

El Alcalde, o quien éste designe, deberá autorizar los referidos desplazamientos.



[Handwritten signature]
FELIPE AYIWIN LAGOS
ALCALDE

[Handwritten signature]
CARLOS FUENTES VÁSQUEZ
TECNICO AGRICOLA